MODIFICATORIO DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-019-2025

CONTRATO NÚMERO	**No. SAMC-019-2025**
CLASE	**CONTRATO DE OBRA**
CONTRATANTE	**Municipio de Caldas**
REPRESENTANTE LEGAL	**Diego Alejandro Lancheros Ruiz**
C.C.	**80.219.855 expedida en Bogotá D.C.**
CONTRATISTA	**JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO**
N.I.T.	**7.313.313 expedida en Chiquinquirá**
	JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO
C.C.	**7.313.313 expedida en Chiquinquirá**
OBJETO	**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-019-2025 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACA**
VALOR INICIAL	**CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($121.089.847,09) AIU INCLUIDO**
PLAZO INICIAL	**CUARENTA (40) DIAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	**VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2025**

Entre los suscritos a saber **DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.219.855** expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del Municipio de Caldas departamento de Boyacá, identificado con el N.I.T. **891.801.796-4**, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado con Acta No. 016 de diciembre 29 de 2023 y con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, decreto 092 de 2017, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte y por la otra, el señor **JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO** identificado con cédula de ciudadanía **7.313.313 expedida en Chiquinquirá** , y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio de PRORROGA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que las partes celebraron el

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Contrato de Obra No. SAMC-019-2025, cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACA. **SEGUNDA:** Que el Contrato se pactó por un valor de CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($121.089.847,09) AIU INCLUIDO y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen y un plazo inicial de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. **TERCERA:** Que se suscribió acta de inicio con fecha de VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2025 y en consecuencia el Contrato se encuentra vigente **CUARTA:** Que mediante Acta de Suspensión suscrita el día veintiséis (26) de diciembre de 2025 se suspendió el plazo de ejecución contractual, y que una vez superadas las causas que dieron origen a dicha suspensión, mediante Acta de Reinicio suscrita el día veintiséis (26) de enero de 2026 se reanudó la ejecución del contrato y el cómputo de los plazos contractuales conforme a lo pactado. **QUINTA:** Que la secretaria de Planeación y Obras Públicas de Caldas – Boyacá presentó estudios previos solicitando la Prorroga al Contrato con base en los siguientes argumentos: *Que, en consecuencia, subsisten actividades pendientes de culminación que resultan necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, por lo cual el contratista, mediante comunicación formal, solicitó la Prórroga No. 1 del plazo de ejecución del contrato. Que la prórroga solicitada resulta necesaria, razonable y proporcional, y tiene como finalidad permitir la adecuada finalización de las actividades pendientes, garantizando la calidad técnica de las obras, la seguridad del personal y el cumplimiento integral del objeto contractual, sin modificación del valor del contrato ni reconocimiento económico adicional. Que, en criterio de la Supervisión, la prórroga solicitada guarda relación directa con los efectos derivados de la suspensión previamente autorizada y se enmarca en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y protección del interés general que rigen la contratación estatal.* **SEXTA:** Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes, al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. **SÉPTIMA:** Considerando lo anterior, y en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato se suscribe la PRORROGA el Contrato por termino de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. **OCTAVA:** De acuerdo a lo anterior, se hace importante precisar que de conformidad con la legislación vigente (EGCP) y la jurisprudencia referida en el presente estudio previo, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, con un carácter excepcional y solo "procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

ejecución del contrato. **NOVENA:** Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente modificación. Por lo anterior, las partes con base en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes acuerdan suscribir la presente **PRORROGA** al **CONTRATO DE OBRA No. SAMC-019-2025** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACA**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **PRORROGAR** el contrato por termino de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos. **PARÁGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior el plazo total del presente Contrato será de **CINCUENTA Y UN (51) DIAS CALENDARIO. CLÁUSULA SEGUNDA**: El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías suscritas que amparan el Contrato de conformidad al valor y al plazo pactado en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato de obra No. SAMC-019-2025, continúan vigentes sin ninguna modificación.

Para constancia se firma en Caldas, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026

Contratante

Diego Alejandro Lancheros Ruiz
Alcalde Municipal

Contratista

JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO
7.313.313 expedida en Chiquinquirá

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Laura Carolina Gómez		Jorge Iván Ovalle Castillo		Diego Alejandro Lancheros Ruiz	
Asesora Jurídica		Secretario De Planeación Y Obras Publicas		Alcalde municipal	

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660